

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000069

Callao, 20 de junio del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de junio del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2014-ANCOR-PERU/PR de fecha 16 de mayo del 2014, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú; el Memorando N° 102-2014-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 097-2014-GRC/GA-OL-ABL emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 763-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1076-2014-GRC/GRPPAT y el Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1361-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios de en comisión de servicios en el territorio nacional;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2014-ANCOR-PERU/PR, de fecha 16 de mayo de 2014, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se solicita la Asistencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año, con la finalidad de relanzar el proceso de Descentralización y Regionalización del país, como una estrategia de una política de inclusión, para reducir las desigualdades que aún se caracterizan en nuestro país;

Que, por Memorando N° 102-2014-GRC/SCR-CR, la Secretaria del Consejo Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los cuatro (04) Consejeros Regionales a la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del 2014, a fin de asistir al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014";

Que, mediante Memorándum N° 763-2014-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio del 2014, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 097-2014-GRC/GA-OL-ABL, emitido por la profesional de dicha jefatura, que contiene la cotización de pasajes aéreos;

Que, mediante Memorándum N° 1076-2014-REGIÓN CALLAO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 8,619.00 (Ocho Mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles) precisando los cálculos para la determinación del costo de pasajes y viáticos, los que ascienden a un total de S/. 3,499.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1361-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, la solicitud de asignación viáticos y pasajes a favor de los cuatro (04) señores Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que asistan al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014"; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los cuatro (04) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en el "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del 2014 y por el monto de dinero señalado en el del Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 20 de junio del 2014 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Nancy Villela Alvarado, Eugenio Córdova Rodríguez, Mónica Espinoza Peña y Fernando García Valdiviezo asistan al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de cuatro (04) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 8,619.00 (Ocho Mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos	Total
Nancy Margarita Villela Alvarado	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Mónica Espinoza Peña	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Fernando García Valdiviezo	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
TOTAL	S/. 3,499.00	S/. 5,120.00	S/. 8,619.00

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.- Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007-2013-EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOPHEDIS ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJABANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)